

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL DE

83**MADRID NÚMERO 7****EDICTO**

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento sobre juicio verbal (250.2) número 43/2015, entre Automoción Aguilar, S. L., parte demandante, y don Ryahi Hamza y Supermercados Fuentidueña, S. L., partes demandadas, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Estimar íntegramente la demanda interpuesta por el procurador de los Tribunales don Ignacio Melchor Oruña, en nombre y representación de Automoción Aguilar, S. L., contra Supermercados Fuentidueña, S. L., y don Ryahi Hamza y condenar a los codemandados a que abonen conjunta y solidariamente a la actora la cantidad de 3.708,33 euros, incrementada con el interés previsto en el artículo 7.2 de la Ley 3/2004, así como al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en un plazo de veinte días a contar desde el siguiente a su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de publicación: en el día de la fecha, el juez que suscribe la presente resolución ha procedido a publicarla mediante íntegra lectura, constituido en audiencia pública, de lo que yo, la secretaria judicial, doy fe.

Y para que sirva de notificación a don Ryahi Hamza y Supermercados Fuentidueña, S. L., expido y firmo la presente.

En Madrid, a 3 de febrero de 2020.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/4.511/20)

